



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 01.07.2001

VISTO:

El Expediente N° 14.571/01 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 15 obra Disposición N° 803 de fecha 22 de Agosto del 2001 dictada por la Sra. Decana Ad-Referendum de este Cuerpo, mediante la cual se otorgó Licencia Sin Goce de Haberes a la Psp. Sandra LUCERO, en la Categoría de Asistente de Docencia Dedicación Completa (G227/13) que posee en la División Educación, entre los días 23 al 25 de Julio de 2001, por razones particulares;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad ratificar lo actuado por la Sra. Decana ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 803 de fecha 22 de Agosto del 2001 dictada por la Sra. Decana Ad-Referendum de este Cuerpo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON: Jefatura de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE .-



Amelia Rodriguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG

Prof. Dora Lopez
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO N°